

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "**LA U.A.E.M.**".
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de operarse la impartición de tres **“Diplomados de Responsabilidades basados en Competencias de Desempeño”**, teniendo como propósito proporcionar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con el fin de que comprendan, apliquen y distingan el marco jurídico del sistema de responsabilidades en las actividades de la administración pública del Gobierno del Estado de México. Cada diplomado quedará integrado hasta con 30 servidores públicos participantes de la Secretaría de la Contraloría, considerando al personal de las diferentes Contralorías Internas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### I. **“LA FACULTAD”** se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con **“EL INSTITUTO”** el **“Diplomado de Responsabilidades basados en Competencias de Desempeño”**, con una duración de 140 horas efectivas de capacitación, distribuidas en diez módulos y cuyo temario es el siguiente:

Módulo	Título	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
1.-	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Generalidades			
	1.1 Estado y Derecho	10	05	15
	1.2 Legalidad y Legitimidad en el Estado de Derecho			
2.-	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Régimen Democrático			
	a. Estado y Democracia	10	05	15
	b. Forma de Gobierno de México			



Módulo	Título	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
3.-	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Transparencia 3.1 Transparencia 3.2 Rendición de cuentas	10	05	15
4.-	Responsabilidades. Generalidades 4.1 Identificación e Investigación de las Responsabilidades 4.2 Determinación de Responsabilidades Administrativas	10	05	15
5.-	Responsabilidades. Marco Jurídico 5.1 Tipos de Responsabilidades Administrativas 5.2 Tipos de Sanciones Administrativas 5.3 Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria	10	05	15
6.-	Responsabilidades. Procedimiento Administrativo 6.1 Procedimiento Administrativo previo a la imposición de sanciones 6.2 Formas de terminación del Procedimiento Administrativo 6.3 La emisión de la resolución	10	05	15
7.-	Contencioso. Marco Jurídico 7.1 Disposiciones Aplicables 7.2 Autoridades facultadas para conocer lo relativo a lo Contencioso Administrativo 7.3 Jurisprudencia aplicable en materia contenciosa administrativa y en materia de Responsabilidades	10	05	15
8.-	Contencioso. Medios de Impugnación y Juicio de Amparo 8.1 Generalidades del Juicio Contencioso Administrativo 8.2 Recurso Administrativo de la Inconformidad 8.3 Recurso de Revisión 8.4 Juicio de Amparo	10	05	15



Módulo	Título	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
9.-	Quejas y Denuncias. Sistema de Atención Mexiquense 9.1 Atención de Quejas, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos 9.2 Etapa de Recepción 9.3 Etapa de Registro 9.4 Etapa de Análisis	10	0	10
10.-	Quejas y Denuncias. Procedimientos de Atención de Quejas y Denuncias 10.1 Trámite de Queja y Denuncia 10.2 Determinación de Queja y Denuncia	10	0	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>40</b>	<b>140</b>

2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento del Diplomado
3. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, con cinco días hábiles previo al inicio de cada uno de los módulos, el material didáctico en medio electrónico.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currículas de instructores con documentos que acrediten tener título de licenciatura y que cuenten con una experiencia mínima de dos años en la materia.
5. Impartir el Diplomado en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** con base a la programación que acuerden las partes.
6. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición del Diplomado.
7. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar el cuarto día hábil a la conclusión de cada módulo del Diplomado, el expediente respectivo, el cual se integrará por la lista de asistencia, evaluación del evento, evaluación teórica consistente en un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como fotografías del evento.
8. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los módulos del Diplomado impartido, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**INSTITUTO DE  
PROFESIONALIZACIÓN**  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

## II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA FACULTAD" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a "LA FACULTAD" la programación del Diplomado, así como los formatos correspondientes que integren el expediente por módulo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA FACULTAD", el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Diplomado, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA FACULTAD" el costo de cada uno de los módulos del Diplomado.

## TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por "LA FACULTAD"

Nombre: Dr. Joaquín Ordóñez Sedeño

Cargo: Subcoordinador Académico del Centro de Investigación en Ciencias  
Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.

Tel: 2-14-83-24, 2-14-30-43 ext. 210

Correo Electrónico: joaquin.o@me.com

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.

Nombre: Lic. Rocío Juárez González

Cargo: Subcoordinadora Administrativa del Centro de Investigación en  
Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública

Tel: 2-14-83-24, 2-14-30-43 ext. 202

Correo Electrónico: rociojg30@hotmail.com

- Por **“EL INSTITUTO”**

Nombre: Lic. Yonatan Eleuterio Michoa

Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización

Tel: 2-36-26-00 ext. 1407

Correo Electrónico: yonatan\_em@edomex.gob.mx

- Por **“SECRETARIA DE LA CONTRALORIA”**

Nombre: Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar

Cargo: Director de Responsabilidades Administrativas “A”

Tel: 2-75-67-00 y 2-75-67-90 ext. 6556

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

#### CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir el costo total de los tres Diplomados, **“EL INSTITUTO”** entregará a **“LA FACULTAD”**, la cantidad total de hasta **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, siendo el costo por diplomado de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** correspondiendo a cada módulo **\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye la emisión de los Diplomas, la cual deberá ser con cargo a los recursos destinados a programas de capacitación y desarrollo, conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2012, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.F.M.

de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada módulo y conforme a la entrega del expediente respectivo, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA FACULTAD"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

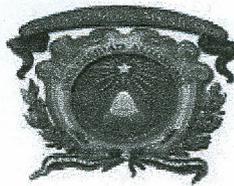
La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, por escrito con treinta días hábiles de anticipación respecto al módulo de que se trate; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Facultad de Derecho y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL INSTITUTO"



M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL  
SUÁREZ  
DIRECTOR



M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO  
GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

Revisado

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.F.M.